



AYUDAS GENERAZINEMA PROMOCIÓN 2024

1. NORMATIVA

[Generazinema Promoción 2024](#)

2. OBJETO

La convocatoria tiene por objeto regular, las ayudas a la realización de **acciones de promoción y difusión de películas ya finalizadas**, del **sector audiovisual profesional navarro**, que se lleven a cabo entre el **1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024**, ambos inclusive.

Dos modalidades:

- **MODALIDAD A:** películas candidatas, nominadas o premiadas en los premios **Goya 2024**.
- **MODALIDAD B:** Participación en festivales, mercados, ferias y eventos profesionales de cinematografía y audiovisual, que cuenten con **invitación previa**.

En una misma solicitud se podrá pedir ayuda para participar con una sola película, en una de las dos modalidades o en las dos al mismo tiempo

mismo solicitante podrá presentar otras solicitudes con posterioridad a la primera, para otra película o para la misma, siempre que sea para eventos distintos

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán acceder a esta ayuda:

a) Personas físicas que sean naturales o estén empadronadas en la Comunidad Foral de Navarra al menos desde el **1 enero de 2023**.

b) Sociedades mercantiles, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.

Estas entidades deberán tener su domicilio social y venir desarrollando su actividad en la Comunidad Foral de Navarra al menos desde el 1 de enero de 2023. Además, deberán tener social o estatutariamente como objeto o fin social el desarrollo de actividades audiovisuales o cinematográficas.

Las personas físicas y entidades referidas en el apartado anterior deberán estar **dadas de alta**, en el IAE:

- Sección 1.ª (actividades empresariales): Agrupaciones 96 o 99.
- Sección 2.ª (actividades profesionales): Agrupación 85 o 89.
- Sección 3.ª (actividades artísticas): Agrupaciones 1, 2 o 3.

Quedan expresamente **excluidas**:

- Entidades locales, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones y sociedades públicas.
- Entidades que tengan partida en los presupuestos del Gobierno de Navarra de 2024.
- Centros educativos o de enseñanzas artísticas, escuelas y/o academias.
- Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, sindicatos, asociaciones empresariales, colegios profesionales y asociaciones profesionales.

4. CUANTÍA

70% del presupuesto aceptado, hasta un máximo de 3.000 euros por solicitante.

La concesión de las ayudas se tramitará por el **régimen de evaluación individualizada**, siendo tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentando las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario.

5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES E IMPORTE DE LA AYUDA

Gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

a) **Alojamiento, manutención y desplazamiento al evento**, para un máximo de 2 asistentes:

I. Alojamiento: Máximo 75 euros en España, 120 euros fuera de España, por persona y día.

II. Manutención: Máximo de 50 euros en España y 60 euros fuera de España por persona y día (solo para comidas y cenas).

III. Desplazamiento:

En caso de utilizar *vehículo propio*, se abonará 0,35 euros por kilómetro, más gastos de parking y peaje

Si se utiliza un *vehículo alquilado*, se considera gasto subvencionable el coste del alquiler y el combustible.

Avión, tren o algún otro transporte público, se abonará como máximo el importe del billete ordinario en clase turista. Además, se consideran subvencionables los gastos de taxis y/o VTC para trayectos urbanos.

b) **Instalación en las ferias y eventos profesionales y/o alquiler de stand y otros equipos.**

c) **Comunicación y prensa**: Gastos de contratación específica de agentes de prensa y de comunicación, gastos de materiales para los medios de comunicación.

d) **Publicidad y difusión**: Gastos de campañas publicitarias, de cartelería y material promocional (tanto materiales impresos como digitales).

e) **Pago de cuotas de acreditación o inscripción**, así como otro tipo de elementos (bonos de distribución o tasas por el uso de plataformas y aplicaciones, etc.) necesarios para la adecuada participación de la película en el festival o festivales motivo de la solicitud.

f) **Gastos de personal para gestionar las actividades de promoción objeto de la solicitud**, las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto, con el límite del 20% de la suma de los importes recogidos en los apartados a) hasta e).

En el caso de la **modalidad A**, además:

g) Alquiler de espacios para la proyección y promoción de la película.

h) Protocolarios, servicios de catering, con un máximo de 500 euros por evento.

Quedan **excluidos** de los gastos subvencionables:

a) Todos los relacionados con la adquisición, utilización y financiación de los bienes de equipo, inmuebles e infraestructuras.

- b) Los conceptos de gasto que no sean razonablemente necesarios para el proyecto o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.
- c) IVA y otros impuestos de naturaleza similar que sean recuperables por la entidad.
- d) Facturas de gastos por trabajos realizados por la persona física solicitante de la ayuda.
- e) Gastos de amortización.
- f) Gastos por tributos.
- g) Las retribuciones del personal de la entidad que supere 3 veces el SMI.

6. PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse desde el **8 de marzo de 2024**, con los siguientes límites:

- Modalidad A, se podrán presentar hasta el **31 de mayo de 2024** (inclusive).
- Modalidad B, se podrán presentar hasta el **31 de octubre de 2024** (inclusive).

Forma de presentación de las solicitudes.

En el caso de las personas jurídicas

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de:

- Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra
- A través de la ficha de la convocatoria Generazinema Promoción 2024 del Buscador de Trámites.

En el caso de las personas físicas

- Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática igual que en el caso de las personas jurídicas.
- Presencialmente en la Oficina del Registro ubicada en la calle Navarrería, 39 de Pamplona
- Cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La documentación que se aporte junto con la solicitud deberá presentarse en formato digital (disco o USB).

Documentos a presentar

Documentación General:

a) Certificado que acredite estar de alta en el IAE

b) Dependiendo de que sea profesional o empresa uno de los siguientes documentos:

Personas físicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica: fotocopia del documento nacional identidad o pasaporte y del número de identificación fiscal de la persona o personas, partícipes o personas asociadas respectivamente.

Sociedades civiles con personalidad jurídica que no adopten formas jurídicas de sociedades mercantiles: copia del contrato de la sociedad y del código de identificación fiscal.

Sociedades mercantiles: copia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, de los Estatutos, de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.

Documentación específica:

a) Anexo I en formato Excel:

- Presupuesto total: Recogerá el importe del presupuesto total del proyecto.
- Presupuesto subvencionable: Sólo se incluirán los gastos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2023 y el 31 de octubre de 2024 (ambos inclusive) y aquellos conceptos que se señalan como gastos subvencionables.
- Gastos salariales y de SS: Se anotarán los gastos del personal asalariado presupuestados correspondientes a la productora solicitante, comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024
- Notas: Gastos de alojamiento, manutención (comida/cena) y desplazamientos.
- Presupuesto aceptado: A partir de la información proporcionada, el documento Excel hará un cálculo automático del importe que se puede considerar presupuesto aceptado y del porcentaje de gasto en Navarra.
- Anexo I.A.: Solicitud en formato PDF Anexo I.B.: Memoria explicativa del proyecto.

b) Documentación que acredite la candidatura, nominación y/o premio de los Premios Goya, en el caso de la **modalidad A**.

c) Documentación que acredite la selección de la película en el festival o evento objeto de la ayuda, así como la invitación a participar en una actividad profesional, etc. en el caso de la **modalidad B**.

d) Documentación acreditativa de la vinculación de la película con Navarra.

e) Documentación acreditativa de la trayectoria y actividad del solicitante en el caso de la **Modalidad B**.

7. OBLIGACIONES BENEFICIARIOS

- Entidades beneficiarias (salvo los que sean personas físicas): 1 mes desde la notificación de la concesión de la subvención para presentar la **declaración de transparencia**.
- En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia: 1 mes desde la notificación para presentar una **declaración**

Además, la persona o entidad beneficiaria está obligada a:

- a) Destinar la ayuda exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado.
- b) Justificar ante la Sección de proyectos audiovisuales y digitales del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo la realización tanto del proyecto subvencionado como de los gastos realizados.
- c) Comunicar a la Sección de proyectos audiovisuales y digitales cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto.
- d) Admitir en todo momento la verificación de la ejecución del proyecto.
- e) Comunicar a la Sección de proyectos audiovisuales y digitales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos,

Los proyectos que reciban ayuda se considerarán proyectos realizados en colaboración entre la entidad solicitante y el Gobierno de Navarra.

Toda publicación de los proyectos subvencionados deberá especificar que han recibido la financiación del Gobierno de Navarra.

En el caso de que el evento se haya realizado con anterioridad a la concesión de la subvención, no será obligatorio poner el logo en el material impreso (folletos, carteles). Sin embargo, en la difusión telemática, página Web y cualquier medio que permita su inclusión, se cambiará incluyendo el logo del Gobierno de Navarra

La empresa o profesional, se compromete a no utilizar en ningún soporte, de publicidad o de información, lenguaje o imágenes sexistas. De igual modo en los documentos que directamente se generen el lenguaje deberá ser inclusivo.